



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256-2014-MPT

Pampas. 04 de junio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 040-2014-GM/MPT-P, del Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, Acta N° 001-2014 – Acta de Compromiso para la Implementación del Control, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el mismo que tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Asimismo en su Art. 6° señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, la implantación y funcionamiento del control interno de la Ley 28716;

Que, mediante Informe N° 040-2014-GM/MPT-P, el Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité del Sistema de Control Interno, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, asimismo remite el acta de Compromiso N° 001-2014 para la implementación del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja suscrito por los funcionarios de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el mismo que recae en los siguientes funcionarios:

TITULAR:

- Presidente	Abog. Armando López Méndez	Gerente Municipal
- Secretario	Abg. Javier G. Macha Vásquez	Gerente de Asesoría jurídica
- Integrante	CPC. Humberto Joel Flores Pacheco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Integrante	Arq. James Ibarra Damián	Gerente de Desarrollo Urbano
- Integrante	Sr. Edgar Tapia Carbajal	Gerente de Desarrollo Económico
- Integrante	Sr. Moisés Yañac Solano	Gerente de Desarrollo Social
- Integrante	CPC Toribio E. Flores Vargas	Sub Gerente de Contabilidad
- Integrante	Sr. Julio C. Barros Vidal	Sub Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria

SUPLENTE:

- Presidente	Sr. Rodolfo Walde Quispe	Gerente de Administración y Finanzas
- Secretario	Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca	Especialista en DEMUNA
- Integrante	Sra. Noemí Aquino Sinchi	Especialista SIAF/GPP
- Integrante	Ing. Christian N. Padilla Delgadillo	Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

- | | | |
|--------------|---------------------------------|---|
| - Integrante | CPC Luis Romero Romani | Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial |
| - Integrante | Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez | Sub Gerente de Servicios Públicos |
| - Integrante | CPC Alejandro Edgar Ávila Inga | Sub Gerente de Tesorería |
| - Integrante | Sr. José Ricardo Villareal | Sub Gerente de Recursos Humanos |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.



ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros del Comité designados en el artículo 1º, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

